

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 12490** *Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Encomienda de gestión con la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en relación a las convocatorias de procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos y en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Operaciones Aéreas.*

Habiéndose firmado con fecha 28 de septiembre de 2020 el Acuerdo de Encomienda de Gestión con la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en relación con la Resolución de las Resoluciones de 6 de julio de 2020 (BOE del 17) por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, y el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Operaciones Aéreas, que se publicarán próximamente, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El citado Acuerdo se acompaña como Anexo.

Madrid, 6 de octubre de 2020.–El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús M. Gómez García.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de gestión entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en relación a la valoración de los requisitos de experiencia previa en el sector privado y licencias requeridas para determinados cuerpos y escalas específicos del Ministerio de Fomento

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

Don Javier Sánchez Fuentesfría, Director General de Organización e Inspección del Ministerio de Fomento, en ejercicio de las competencias establecidas en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio (BOE del 25), y

Doña Isabel Maestre Moreno, Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en virtud de las competencias delegadas por el Acuerdo del Consejo Rector publicado por Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (BOE de 6 de abril).

EXPONEN

Ante la necesidad de tener que comprobar, para confeccionar los listados de admitidos y excluidos, el cumplimiento de los requisitos de experiencia previa en el sector privado exigidos para participar en los procesos selectivos para ingreso en los

Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos e Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, cuyas convocatorias ya han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», y las licencias requeridas para presentarse al proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Operaciones Aéreas, que se publicarán próximamente, todo ello correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, se considera oportuno acordar una encomienda de gestión por razones de eficacia entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). A tal efecto ambas partes

ACUERDAN

I. Encomendar a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea las «actividades de carácter técnico» (artículo 11 LRJSP) para elaborar una propuesta de listados de admitidos y excluidos para los procesos selectivos de los Cuerpos de Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos y la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Operaciones Aéreas, siguiendo los requisitos de experiencia previa en el sector privado establecidos en la base 6 de las convocatorias de los citados cuerpos y las licencias requeridas en el punto 4.2 de la convocatoria de la citada escala.

II. Si se produjera algún tipo de gasto originado por la gestión material objeto de la presente encomienda, este correrá a cargo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

III. El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la publicación de las relaciones definitivas de admitidos y excluidos de los citados procesos selectivos correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019.

IV. Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias atribuidas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El Director General de Organización e Inspección.–La Directora de la AESA.